



Principales novedades tributarias introducidas por la Orden HFP/1359/2023, de 19 de diciembre, por la que se desarrollan para el año 2024 el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el régimen especial simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

1. Se establece en **un 5%** la reducción sobre el rendimiento neto de módulos para todos los contribuyentes que determinen el rendimiento de su actividad económica con arreglo al método de estimación objetiva.

Esta reducción se tendrá en cuenta para cuantificar el rendimiento neto a efecto de los pagos fraccionados.

2. Las actividades agrícolas y ganaderas podrán seguir reduciendo el rendimiento neto previo:
 - En el 35% del precio de adquisición del gasóleo agrícola.
 - En el 15% del precio de adquisición de los fertilizantes.

Ambas reducciones únicamente procederán cuando se trate de adquisiciones efectuadas en el ejercicio 2024, documentadas en facturas emitidas en dicho período.

3. Los contribuyentes que desarrollen actividades económicas en la Isla de La Palma podrán seguir reduciendo el rendimiento neto de módulos correspondiente a esas actividades en un 20%.

Esta reducción se tendrá en cuenta para cuantificar el rendimiento neto a efectos de los pagos fraccionados correspondientes a 2024.

4. Los contribuyentes que deseen renunciar o revocar su renuncia para el año 2024 pondrán ejercitar dicha opción desde el día 22 de diciembre hasta el 31 de diciembre del año 2023.



IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

1. Por lo que se refiere al Impuesto sobre el Valor Añadido, la presente orden mantiene los módulos, así como las instrucciones para su aplicación, aplicables en el régimen especial simplificado en 2023.